

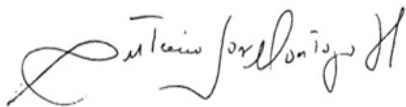
**EL SUSCRITO GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE
INTÉRPRETES Y PRODUCTORES FONOGRAFICOS – ACINPRO – EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
LEGALES**

CERTIFICA QUE:

LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INTÉRPRETES Y PRODUCTORES FONOGRAFICOS “ACINPRO”, entidad sin ánimo de lucro, de carácter privado, identificada con NIT 890.984.107-0, domiciliada en la ciudad de Medellín, con Personería Jurídica reconocida a través de la Resolución N.º 002 del 24 de Diciembre de 1982 y Autorización de funcionamiento reconocida mediante la Resolución N.º 125 del 05 de Agosto de 1997 emanadas de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, es una Sociedad de Gestión Colectiva de Derechos Conexos a los derechos de autor, los ingresos percibidos por esta Asociación debidamente vigilada provienen del recaudo efectivo de los derechos conexos de comunicación pública de los artistas intérpretes o ejecutantes musicales y de los productores de fonogramas socios, correspondientes tanto a titulares originarios, titulares derivados o sus licenciatarios, su destinación está claramente definida por la Ley 44 de 1993, debe tenerse en cuenta que esta Asociación no obtiene recursos propios, por cuanto atiende a un mandato legal y está obligada a transferir la totalidad de los ingresos recaudados a sus mandantes.

La entidad no recibe ingresos a nombre propio, por cuanto su objeto es el recaudo de los derechos patrimoniales de los intérpretes y productores fonográficos y actúa siempre a nombre de ellos, es decir todos los ingresos de la operación y los que no corresponden a ella se recaudan a nombre de terceros, así como los costos y gastos se realizan por cuenta de ellos mismos, al amparo de la reglamentación vigente definida por la Dirección Nacional del Derecho de Autor para esta clase de entidades, así como por la Legislación internacional que regula la materia para las entidades de gestión colectiva de derechos de autor. De acuerdo con lo anterior, la entidad no genera excedentes propios por cuanto no tiene ingresos, ni costos, ni gastos a su nombre, en consecuencia, tampoco distribuye o aplica excedentes en programas relacionados con la actividad meritoria, razón por lo cual no existe acta que determine tal aspecto, precisándose que no puede adjuntarse copia de acta de Asamblea General de la entidad como máximo órgano de dirección o del Consejo Directivo de la entidad.

La presente certificación se expide a los 15 días del mes de marzo de 2024.



ANTONIO MONTOYA HOYOS
Representante Legal

Sede principal:
Cra. 46 N° 53 – 15 Torre 46 P. 6
Tel.: (4) 511 1105
Fax: (4) 251 5275
acinpro@acinpro.org.co

Bogotá:
Calle 80 N° 12A – 11
Tels.: (1) 530 6746
(1) 530 6748 | (1) 530 6749
acinprobog@acinpro.org.co

